

ACUERDO 081/SO/26-10-2017

MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. RUFO MUÑOZ GÓMEZ, AL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 19 CON CABECERA EN ZUMPANGO DEL RÍO, GUERRERO.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de abril de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Quinta Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 017/SE/21-04-2017 mediante el que se emitió la convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el estado de Guerrero, interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Estado de Guerrero.
2. El 24 de mayo de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Quinta Sesión Ordinaria, aprobó por unanimidad el acuerdo 028/SO/24-05-2017 mediante el que se modificó la convocatoria pública aprobada mediante acuerdo 017/SE/21-04-2017, relativo a la emisión de la convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el Estado de Guerrero, interesados en participar como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales electorales del Estado de Guerrero, a efecto de ampliar el período de inscripción de aspirantes, modificándose las fechas de las etapas subsecuentes del procedimiento.
3. Con fecha 29 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Octava Sesión Ordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 057/SO/29-08-2017 mediante el que se aprueba la designación de los integrantes de los consejos distritales electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4. El 11 de octubre de 2017, se recibió en Oficialía de Partes un escrito del C. Rufo Muñiz Gómez en el cual manifiesta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de consejero suplente por así convenir a sus intereses personales.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, conforme a la Ley electoral local y a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. Que el artículo 218 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que en cada una de las cabeceras de los distritos electorales del estado, funcionará un Consejo Distrital Electoral, el cual se integrará de la manera siguiente: un Presidente; cuatro consejerías electorales, con voz y voto; un representante de cada partido político, coalición o candidatura independiente y un Secretario Técnico, todos ellos con voz pero sin voto.

III. Que el artículo 221 de la Ley Electoral Local, los Consejeros Electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más, bajo los lineamientos que, en su oportunidad, apruebe el Consejo General.

IV. Que el artículo 223 de la Ley Electoral Local, establece que para cubrir las vacantes que se generen en el cargo de consejero electoral del Consejo Distrital, será llamado el suplente según el orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General.

V. Que con fecha 29 de agosto de 2017 mediante acuerdo 057/SO/29-08-2017 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, designo al C. Rufo Muñiz Gómez, como consejero electoral suplente del Distrito Electoral 19 con sede en Zumpango del Río, Guerrero.

VI. Que con fecha 11 de octubre de 2017, mediante escrito de renuncia presentado ante la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, dirigido a los CC. Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el C. Rufo Muñiz Gómez presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 19 con cabecera en Zumpango del Río.

VII. Que con motivo de la renuncia del ciudadano Rufo Muñiz Gómez, y al ser este Consejo General el órgano que lo designó, y a fin de dar certeza a la situación jurídica de quien presentó su renuncia, considera procedente aprobar la misma; en consecuencia lo conducente es cubrir la vacante en mención, llamando al suplente conforme al orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General.

Que en términos del considerando que antecede la vacante debe ser cubierta por la C. Ma. de Jesús Dircio Felipe, conforme al orden de prelación y bajo la misma metodología la vacante de esta deberá ser cubierta por el C. Erasmo Salvador

Carrillo, generando una vacante de Consejero Suplente por cubrir; por lo que la integración del Consejo Distrital 19 con cabecera en Zumpango del Río queda de la siguiente manera:

PRESIDENTE	
C. RENÉ BARRAGÁN MORENO	
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
1. ELIDA CORTÉS RENDÓN	1. IGNACIO HERNÁNDEZ ALONZO
2. RODOLFO SÁNCHEZ ÁVILA	2. GILBERTO NAVARRETE HERNÁNDEZ
3. MIRIAM DIEGO GALEANA	3. MA. DE JESÚS DIRCIO FELIPE
4. JORGE ADAME ALARCÓN	4. ERASMO SALVADOR CARRILLO
	5.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 173, 218, 221 y 223

de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a consideración del Consejo General el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la renuncia presentada por el C. Rufo Muñiz Gómez, al cargo de Consejero Electoral Suplente correspondiente al Consejo Distrital Electoral 19 con cabecera en Zumpango del Río, Guerrero.

SEGUNDO. Se aprueba que conforme al orden de prelación la C. Ma. de Jesús Dircio Felipe, ocupe la vacante generada por la renuncia, y que el C. Erasmo Salvador Carrillo, pase a ocupar la vacante siguiente conforme a lo establecido en el considerando VIII del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese al Presidente del Consejo Distrital 19 el presente Acuerdo, una vez instalados los Consejos Distritales Electorales.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la página electrónica de este Instituto Electoral en términos del artículo 187 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Décima Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. CINTHYA CITALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL**

**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL**

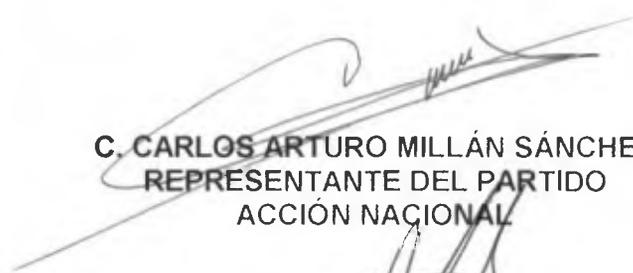
**C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL**



C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL



C. CARLOS ARTURO MILLÁN SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL



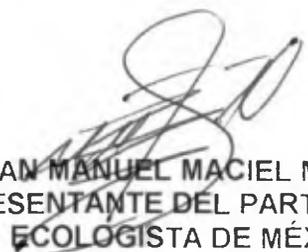
C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



C. NICANOR ADAME SERRANO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



C. CÉSAR ROSAS HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO



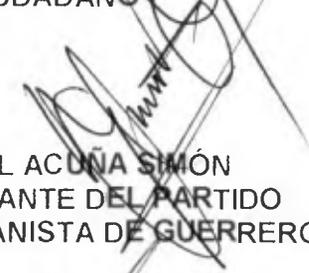
C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO



C. OLGA SOSA GARCÍA
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO



C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE MORENA



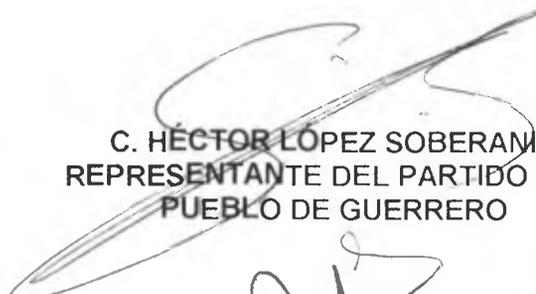
C. DANIEL ACUÑA SIMÓN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
IMPULSO HUMANISTA DE GUERRERO



C. ERNESTO GÁLVEZ ANASTACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE GUERRERO.



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
COINCIDENCIA GUERRERENSE



C. HÉCTOR LÓPEZ SOBERANIS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
PUEBLO DE GUERRERO

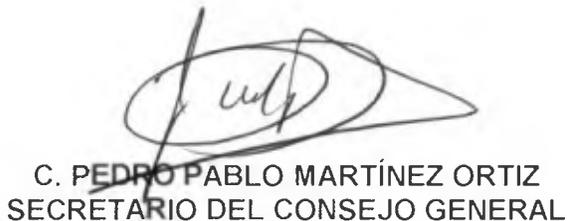


C. VÍCTOR MANUEL VILLASEÑOR AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA

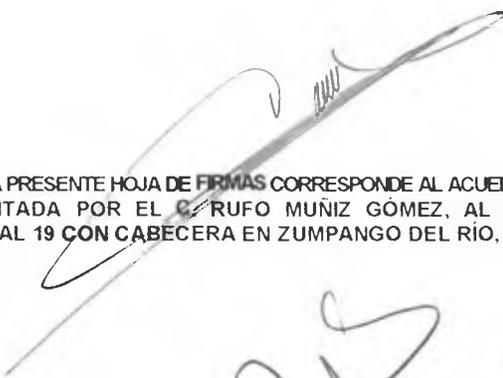
C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL



C. JAVIER SANTANA JUSTO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE MÉXICO



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO 081/SO/26-10-2017 MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. RUFO MUÑOZ GÓMEZ, AL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 19 CON CABECERA EN ZUMPANGO DEL RÍO, GUERRERO, APROBACIÓN EN SU CASO.

